



Municipalidad Distrital de Santiago

ACUERDO MUNICIPAL N° 052-2019-MDS

Santiago, 16 de junio de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Informe N° 055-PVL/GDS-MDS-2019, de fecha 14 de mayo de 2019, Informe N° 292-GDS/MDS-2019, de fecha 15 de mayo de 2019, Opinión N° 132-2019-AL-MDS, de fecha 12 de junio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando al sub numeral 2.11 del numeral 2), del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el literal a) del artículo 20° de la Resolución Directoral N° 171-96-EF/76.01, que aprueba la Directiva para el Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales, las Municipalidades Distritales son responsables de organizar, programar y ejecutar en coordinación con las organizaciones de base de la población, la implementación del Programa del Vaso de Leche en todas sus fases: Selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación, incluyendo los beneficiarios de las Municipalidades de Centros Poblados Menores ubicados en su respectiva jurisdicción;

Que, como lo establece el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche – Ley N° 27470, en cada Municipalidad Provincial en el Distrito de capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, el subnumeral 2.2 del numeral 2 del artículo 2° de la norma sub examine, precisa que las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. Asimismo, señala que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondientes es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley y que los Integrantes de este comité ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (2) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, por Informe N° 055-PVL/GDS-MDS-2019, de fecha 13 de mayo de 2019, la Jefa (e) del Programa Vaso de Leche, señala en su considerando tercero "(...) reconfirmado los nuevos integrantes del Comité de Administración será aprobado mediante acuerdo de Concejo para el periodo 2019 – 2022 (con excepción de las madres representantes de los comités, quienes asumen el cargo solo por dos años, no pudiendo ser reelectos de manera inmediata)". Por lo que solicita su atención en cumplimiento a las normas que rigen el PVL. El mismo que por Informe N° 292-GDS/MDS-2019, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, por Opinión N° 132-2019-AL-MDS, de fecha 12 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de esta entidad edil, previo análisis opina que: "RESULTA PROCEDENTE QUE EL CONCEJO MUNICIPAL





Municipalidad Distrital de Santiago

APRUEBA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO (...);

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27712, se modifica el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, la misma que establece: "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 02 años consecutivos no pudiendo ser reelegidos de forma inmediata" encargado de cumplir y hacer cumplir el conjunto de acciones y disposiciones legales que permitan lograrlos objetivos y finalidad del Programa Vaso de Leche.

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago, en uso de sus atribuciones contenido en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche – PVL para el periodo 2019 – 2022, el que quedara como sigue:

1	PRESIDENTE	MG. FERMIN GARCIA FUENTES	ALCALDE
2		PROF. YONI ZEGARRA RICALDE	JEFE (E) PVL
3		LIC. SILVIA KARINA SERNAQUE GUTIERREZ	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD
4	MIEMBROS TITULARES	SR. RUBEN CASTRO VALENCIA	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES (DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA)
5		HAYDEE YUPANQUI CALSIN	PRESIDENTA CODIVAL
6		HAYDEE VICTORIA ALVAREZ	SECRETARIA CODIVAL
7		CLARA MARIA MERMA BECERRA	TESORERA CODIVAL

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Titular de esta entidad edil, para que proceda a la expedición de la Resolución de Alcaldía respectiva a fin de conformar al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche – PVL 2019 – 2022.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, implementen las acciones administrativas destinadas al cumplimiento del Acuerdo referido en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a las unidades orgánicas competentes de esta entidad edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICAA/SEC. GRAL.
Gerencia Municipal
GDS
PVL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO

DR. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mgt. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE